

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REPARACION DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320190039300

DEMANDANTES: BLANCA CECILIA AVILES DÍAZ Y OTROS

**DEMANDADA: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL**

Auto de trámite No. 028

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección “A”) en auto de segunda instancia del 18 de noviembre de 2021, mediante el cual **confirma** la decisión adoptada en primera instancia el 28 de abril de 2021 en la que se dispuso rechazar la demanda por caducidad de la acción. Sin condena en costas o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **27 enero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42450479533ad5dc4fe96c730f79ab35adc7f73200a3fc78bfaaba8985a8f3e5

Documento generado en 26/01/2022 01:25:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>